

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que maneje de las mismas; pero los de interés particular baharán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

**Suscripcion en Santander.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Marzo)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**LEY**

DON ALFONSO XII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara aplicable el ensanche de la ciudad de Cartagena la ley de 17 de Julio de 1892.

Art. 2.º Formarán tambien parte de la Comision que se constituya, con arreglo al art. 7.º de dicha ley, además de los individuos que en el mismo se expresa, un Diputado provincial, el Director de Sanidad del puerto, el del Hospital militar, el Comandante de Ingenieros de la plaza y el Ingeniero Director de las obras del puerto.

Art. 3.º Constituirán los recursos de esta Comision:

Primero. Los que establece la ley de 17 de Julio de 1892.

Segundo. Los enumerados en el Real decreto de 31 de Diciembre de 1891 reformando la actual Junta de saneamiento.

Tercero. Las subvenciones de la Diputacion provincial de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, en la cuantía por lo menos que fijó el Real decreto de 2 de Agosto de 1889, autorizando á la Junta de saneamiento de la ciudad de Cartagena para contratar un empréstito.

Cuarto. La subvencion que el Ministerio de la Gobernacion tiene concedida para contribuir al saneamiento de dicha ciudad con los aumentos que por este Centro se propongan oportunamente.

Art. 4.º Solamente podrán aplicarse á las obras de saneamiento de Cartagena las cantidades que se recauden por los tres últimos conceptos que se expresan en el artículo anterior.

Art. 5.º Todos los proyectos de obras que formule esta Comision, por lo que afecten á la defensa de la plaza, habrán de someterse al examen de la Junta consultiva de Guerra, sin cuya conformidad no serán aprobados.

Art. 6.º Hasta que no esté formulado y haya sido aprobado el proyecto principal de obras, la Comision no percibirá otros recursos que los que el Ayuntamiento de Cartagena le señale.

Art. 7.º Constituida la Comision de ensanche y saneamiento, someterá, en el término de tres meses, á la aprobacion del Gobierno, un reglamento que regule su fácil y eficaz funcionamiento.

Art. 8.º Queda disuelta la Junta especial de saneamiento creada en Cartagena por Real decreto de 1.º de Noviembre de 1887.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y ha-

gan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiuno de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de la Gobernacion

Trinitario Ruiz y Capdepon

(Gaceta del 22 de Marzo)

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Bellas Artes**

Se halla vacante en la Escuela especial de Pintura, Escultura, y Grabado la Cátedra de Paisaje, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede á los Profesores de estas Escuelas, la cual ha de proveerse por concurso entre los artistas que hubiesen obtenido primeras medallas en Exposiciones nacionales ó universales, con arreglo á lo preceptuado en el art. 12 del reglamento de 25 de Diciembre de 1893.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reúnan dichas condiciones y demás las que exige la ley para ingresar en el Profesorado, puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Las solicitudes se dirigirán á esta Direccion general acompañadas de los documentos que acrediten la aptitud legal, advirtiéndose que los aspirantes que no los presentaren antes de espirar el plazo señalado, precisamente, y sin que sirva de pretexto que dichos documentos se hallan unidos á otro cualquiera expediente de oposicion ó concurso, serán excluidos

del concurso, con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo su vigor.

Este anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en todos los establecimientos de enseñanza donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 16 de Marzo de 1895.—El Director general, E. Vincenti.

(Gaceta del 24 de Marzo).

**CONSEJO DE ESTADO**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

**SECRETARÍA**

*Relacion de los pleitos incoados ante este Tribunal.*

8 de Marzo de 1895, D. Felicísimo Peláez Solar, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernacion en 16 de Enero de 1895, sobre provision de la plaza de Director del lazareto sucio de Pedrosa, (Santander).

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdiccion, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 22 de Marzo de 1895.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

Número 5.946

Don Alfredo de Madrid Dávila, Inge-

niero Jefe de minas de este distrito.  
Hago saber: Que don Guillermo Mac-Lennan, vecino del Astillero, ha presentado una solicitud de registro de 40 pertenencias con el nombre de «Ferrería 3.ª», de mineral de hierro, término del lugar de Obregon y Sobarzo, Ayuntamiento de Villaescusa y Penagos, que linda al Este mina «Sobarzo», al Norte minas «Ferrería 2.ª» y «Demasia á Chitones 2.ª y 5.ª», Sur terrenos particulares y al Oeste mina «Ferrería 2.ª» y terrenos particulares.

Verifica la designacion en la forma siguiente:  
Se tendrá por punto de partida la estaca 2.ª de la mina «Demasia á Chitones 5.ª», y se medirán al Este 500 metros 1.ª estaca; de esta al Sur 400 la 2.ª; de esta al Oeste 2500 la 3.ª; de esta al Norte 100 la 4.ª; de esta al Este 2000 la 5.ª; de esta al Norte 500 la 6.ª y de esta al Este 500 la 7.ª, quedando cerrado el perímetro que solicita.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.  
Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 21 de Marzo de 1895.

P. O.,

Ramon Aguirre y Zorrilla.

Número 5.947.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Guillermo Mac-Lennan, vecino del Astillero, ha presentado una solicitud de registro de 40 pertenencias con el nombre de «Segundo San Bartolomé», de mineral de hierro, al sitio que llaman mies de Bárcena y Laba, término del lugar de Obregon, Ayuntamiento de Villaescusa, que linda al Este mina «San Bartolomé», al Sur mina «Ferrería 2.ª», al Oeste mina «Bienvenida» y terreno comunal y al Norte terrenos particulares y comunales.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el de la mina «San Bartolomé», y se medirán al Oeste 600 metros 1.ª estaca; de esta al Sur 800 la 2.ª; de esta al Este 500 la 3.ª; de esta al Norte 800 la 4.ª, quedando cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 21 de Marzo de 1895.

P. O.,

Ramon Aguirre y Zorrilla.

Número 5.948.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Juan M.ª Fernandez, vecino de Torrelavega, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «María Isabel», de mineral de turba,

al sitio que llaman El Solaruco, término del lugar de Ibíu, Ayuntamiento de Mazcuerras.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la pared del prado de don Fernando Muncio que dá al Poniente, y se pondrá la 1.ª estaca; de esta se medirán 100 metros al Norte; 100 al Saliente; 150 al Sur y 200 al Poniente, que unidos al punto de partida queda cerrado el perímetro de las doce pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 22 de Marzo de 1895.

P. O.,

Ramon Aguirre y Zorrilla.

Número 5.949.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Anselmo Bezanilla, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 10 pertenencias con el nombre de «La Rosario», de mineral de hierro, al sitio que llaman las Casas de Tremido, término del lugar de Rumorosa, Ayuntamiento de Piélagos, que linda al Sur camino vecinal, al Norte arroyo que baja del pozo de Tremido y camino real, al Este camino vecinal y al Oeste la Iglesia de dicho pueblo y bosques de Translarion.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina de la parte Este de la casa de Antonio Polanco Herrera, y se medirán al N. N. O. 600 metros hasta intersectar con la carretera de Santander á Reinosa, 1.ª estaca; de esta al O. S. O. 150 metros la 2.ª; de esta al S. S. E. 500 la 3.ª; de esta al O. S. O. 100 la 4.ª; de esta al S. S. E. 100 la 5.ª, y de esta al E. N. E. 200 metros, quedando formado el rectángulo de las pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 23 de Marzo de 1895.

P. O.,

Ramon Aguirre y Zorrilla.

Número 5.950.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Manuel Orbe, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «La Montañesa», de mineral de carbon, al sitio que llaman de los Olmos, término del lugar de Riotuerto, Ayuntamiento del mismo, que linda al N. y E. río Miera, y al S. y O. monte de los herederos de Tormento.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una cagiga de roble situado encima de la

ribera de la margen del río Miera, y se medirán 260 metros al N. O. 1.ª estaca; de esta al N. E. 300 la 2.ª; de esta al S. E. 300 la 3.ª; de esta al S. O. 400 la 4.ª; de esta al N. O. 300 la 5.ª; y de esta hasta unir con la 1.ª estaca 100 metros ó los que sean necesarios hasta cerrar el rectángulo de las doce pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 27 de Marzo de 1895.

P. O.,

Ramon Aguirre y Zorrilla.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

D. Heraclio Soto, vecino de esta capital, solicita con arreglo á proyecto presentado sanear y aprovechar dos marismas en la margen derecha de la ría de Solía, para establecer lavaderos de mineral de hierro y depositar los residuos del lavado. Ambas marismas estan en término de Liaño del Ayuntamiento de Villaescusa. La primera tiene 673 áreas y 77 centiáreas y linda por el Norte con la ría de Solía; por el Sur con la mies de Randia; por el Este con la ermita de San Roque, y por el Oeste con el Pico del Cotorro. La segunda mide 936 áreas y 58 centiáreas, lindando por el Norte con la citada ría; por el Sur con mies de Santa Lucía; por el Este con marisma de la Sociedad San Salvador, y por el Oeste con ermita de San Roque.

Lo que de orden del Sr. Gobernador de la provincia y en cumplimiento de lo dispuesto en la instruccion de 20 de Agosto de 1883, se pone en conocimiento del público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de 30 dias, á contar de la fecha en que lo publique este «Boletín» para admitir en la Jefatura de Obras públicas, en donde estará el proyecto de manifiesto, las reclamaciones ú oposiciones contra la concesion que se solicita.

Santander 20 de Marzo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

D. Rufino de la Incera é Incera, vecino de esta capital, solicita con arreglo á proyecto presentado, sanear y aprovechar una marisma situada al Sur del canal de Raos del pueblo de Maliaño, para establecer lavaderos de mineral de hierro y depositar los residuos del lavado. La extension de marisma que se propone sanear es de 145 hectáreas y 70 áreas teniendo por linderos al Norte el citado canal de Raos; al Sur la Sierra de Parayas y mies de San Juan, del término de Maliaño; al Oeste el terraplen del ferrocarril que va á Solares, y por el Este una parte de marisma.

Lo que de orden del Sr. Gobernador de la provincia y en cumplimiento de lo dispuesto en la instruccion de 20 de Agosto de 1883, se pone en conocimiento del público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de 30 dias, á contar de la fecha en que lo publique este «Boletín» para admitir en la Jefatura de Obras pú-

blicas, en donde estará el proyecto de manifiesto, las reclamaciones ú oposiciones contra la concesion que se solicita.

Santander 21 de Marzo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

ANUNCIOS

Los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual año económico por las contribuciones de urbana, rústica é industrial de los pueblos de Vega de Liébana, Camaleño y Val de San Vicente, en los dos plazos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios, según lo que preceptúa el art. 50 de la instruccion de 12 de Mayo de 1888, quedan incursos en el recargo de 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 11 de la instruccion de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de tres dias no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos se pasará al apremio de segundo grado.

Lo que se anuncia por medio del «Boletín oficial» para conocimiento de los interesados.

Santander 23 de Marzo de 1895.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo L. Parreño.

Los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual año económico por las contribuciones de urbana, rústica, industrial y minas de los pueblos de Corvera, Cayón, Castañeda, Luena, Puente-Viesgo, San Pedro del Romeral, Santiarde de Toranzo, Selaya, San Roque de Riamiera, Vega de Pas, Villacarriedo y Villafuente, en los dos plazos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios, según lo que preceptúa el art. 50 de la instruccion de 12 de Mayo de 1888, quedan incursos en el recargo de 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la instruccion de procedimiento de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de tres dias no satisfacen los morosos el principal y recargo referido se pasará al apremio de segundo grado.

Lo que se anuncia por medio del «Boletín oficial» para conocimiento de los interesados.

Santander 23 de Marzo de 1895.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo L. Parreño.

COMISARÍA DE GUERRA DE SANTOÑA

HOSPITAL MILITAR DE SANTOÑA

INTERVENCION

Pliego de precio límite que ha de regir en la subasta para contratar el suministro de la carne de vaca necesaria en este establecimiento durante un año, cuyo acto se ha de anunciar para el día 6 del próximo mes de Abril.

Deposito del 5 p.º que ha de garantizar la proposicion	Posetas	109
Importe de la cantidad calculada	Posetas	2170
Precio limite	Posetas	1'40
Cantidad de carne que se calcula necesaria	Kilogramos	1550

Santona 24 de Marzo de 1895.—El Comisario de Guerra, Joaquin Gonzalez Aupetit.

**Anuncios oficiales.**

**Ayuntamiento de Cillorigo.**

En el pueblo de Bedoya de este Ayuntamiento, se halla prendado y puesto en custodia un petro de las señas siguientes: Edad año y medio, color negro, alzada cinco cuartas.

Lo que se hace público por el presente anuncio, á fin de que su dueño pueda recogerlo, previo pago de los costos causados.

Cillorigo 21 de Marzo de 1895.—Lino del Arsenal.

**Ayuntamiento de Ruiloba**

El presupuesto adicional al ordinario de este distrito municipal, correspondiente al año económico actual, y el ordinario para 1895 á 1896, se hallan de manifiesto al público en la Secretaria de este Municipio por término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Ruiloba 23 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Daniel Ruiz.

En la Secretaria de este Municipio se hallan expuestos al público por término de quince dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion los apéndices al amillaramiento por riqueza rústica y pecuaria y urbana para el próximo año económico de 1895-96.

Ruiloba 23 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Daniel Ruiz.

**Ayuntamiento de Rivamontan al Mar**

El presupuesto adicional al ordinario del año económico de 1894 á 1895, y el ordinario de 1895 á 1896, y el apéndice al amillaramiento por rús-

tica, pecuaria y urbana, se hallan confeccionados y expuestos al público por término de quince dias, en la Secretaria del Ayuntamiento, á contar desde su insercion en el «Boletín oficial», para que los contribuyentes se enteren y hagan las reclamaciones que crean procedentes.

Rivamontan al Mar á 16 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Adolfo de la Torriente.

**Ayuntamiento de Valdeolea.**

Tarifa de las especies que el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de este distrito, han acordado gravar en la sesion celebrada el dia 24 del actual, para cubrir el déficit de 2946 pesetas 70 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este municipio, durante el año económico de 1895-96.

ESPECIES.	Unidad.	Número de unidades que se calculan.	Precio medio de la unidad.		Derechos en unidad.	Producto anual calculado.	
			Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.
Yerba	Kilogramo	700.000	0 06	0'003	2.100	»	846 70
Paja	Idem	282.200	0 05	»	»	»	2.946 70
Totales		982.200					

Valdeolea 24 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Manuel Rodriguez.—El Secretario, Lucas Hidalgo.

**Ayuntamiento de Ruesga**

No habiendo comparecido al acto de declaracion y clasificacion de soldados el mozo del actual reemplazo Celestino Abascal Zabala, hijo de Manuel y Micaela, que se halla en ignorado paradero, se le da el término y último plazo para su presentacion que deberá tener lugar el dia dos de Abril del año actual y hora de las diez de

su mañana, pues en otro caso se le instruirá el oportuno expediente de prófugo segun la vigente ley de quintas.

Ruesga 21 de Agosto de 1895.—El Alcalde, V. Urquiza.

**Ayuntamiento de Rivamontan al Mar**

El reparto de déficit municipal para el ejercicio de 1894 á 1895, se halla confeccionado y expuesto al público por término de quince dias, en la Secretaria del Ayuntamiento, á contar desde su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes se enteren y hagan las reclamaciones que crean procedentes.

Rivamontan al Mar á 16 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Adolfo de la Torriente.

**Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa**

Formados los presupuestos adicional para 1894 á 95 y ordinario para 1895 á 96, se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, á contar desde la insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, para sus exámen y reclamaciones.

Santiurde de Reinosa 20 de Marzo 1895.—Eleuterio Hoyos.

Termina los los apéndices al amillaramiento de fincas urbanas y de rústicas y riqueza pecuaria se hallan expuestos en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, pudiendo los interesados examinarlos y presentar dentro del plazo del anuncio las reclamaciones que crean oportunas, debiendo empezar á contar este plazo desde la insercion en el «Boletín oficial» de la provincia.

Santiurde de Reinosa 20 de Marzo de 1895.—Eleuterio Hoyos.

**Ayuntamiento de Piélagos**

Se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento y por el término de quince dias, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, el apéndice al amillaramiento base del reparto de la contribucion territorial en el próximo ejercicio económico de 1895-96 con objeto de que en dicho plazo puedan examinarle los interesados y hacer las reclamaciones procedentes.

Piélagos 21 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Dionisio Herrera Torres.

**Providencias judiciales**

**CÉDULA DE CITACION**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de instruccion de este partido en causa sobre estafa y falsificacion, se cita á Juan Bautista Asses, súbdito de nacionalidad francesa, que hace uno ó dos meses residia en esta villa de Bilbao, y cuyo paradero actual se ignora para que dentro de ocho dias, contados desde el siguiente al de la insercion de la presente, en el «Boletín oficial» de esta provincia, comparezca en la sala de Audiencia del Juzgado de instruccion de esta villa á

prestar declaracion en la referida causa, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Bilbao once de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Actuario, Julio Enciso.

**DON PEDRO MARÍA DE CASTRO FERNANDEZ, Juez de instruccion de esta villa y su partido,**

Por la presente requisitoria se cita y llama á Vidal Barquin Alonso, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, natural y domiciliado en Miñola de San Roque, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez dias, comparezca ante este Juzgado á responder los cargos que le resultan en la causa que con otros se le sigue sobre robo, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido se le conduzca con las seguridades convenientes á la cárcel pública de este partido, á disposicion de este Juzgado.

Dado en Villarcayo á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro María de Castro.—P. S., M. Manuel Rasines.

**CÉDULA DE CITACION**

El señor Juez de instruccion de este partido en providencia de hoy ha mandado se cite á Miguel Rey y Miguel Mendigorria, que hace marca de un año trabajaban en las minas de Cabáreno, para que el dia diez y seis de Abril próximo, á las diez de la mañana, comparezcan ante la Seccion 1ª de la Audiencia de Santander á declarar como testigos en el juicio oral de causa contra José Oejo y otros, por robo de dinero y efectos, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Torrelavega Marzo 21 de mil ochocientos noventa y cinco.—El Actuario, Marcelino Garcia.

**Edicto**

**DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia del partido de Santander.**

En virtud de lo dispuesto en providencia del dia catorce del mes actual dictada en autos del juicio universal que ejercitando la accion de petition de herencia promovió el Procurador don Fernando Alvarez Barreiro, en nombre de doña Justa Romate Salmon, expido el presente edicto por el cual se llama á los que se crean con derecho á la herencia de don José Salmon Romate, natural de Camargo, sobrino de la reclamante y fallecido bajo testamento que otorgó en dicho pueblo, el trece de Mayo de mil ochocientos noventa y dos ante el Notario don Saturnino Perez, para que comparezcan á deducir aquel derecho ante este Juzgado en el término de dos meses, á contar desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta de Madrid».

Dado en Santander á nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Alejandro Martin.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

# ANUNCIOS PARTICULARES

## SE VENDE

una máquina con sus accesorios para una fabricación de chocolates. En la librería Católica, Puente número 5, darán razón.

El contratista del *Boletín oficial*, ruega a cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, ó indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Bárcena de Pié de Concha	9 20
Hermanidad Campó de Suso	61 60
Liérganes	10 90
Luenta	35 20
Miera	3 14
Puente-Viesgo	3 92
Rasines	7 50
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91
Santiurde de Toranzo	21 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas	10 80
Bárcena de Cicero	2 10
Bárcena de Pié de Concha	3 50
Cabezón de Liébana	6 40
Cabuérniga	1 80
Campó de Yuso	2 80
Cillorigo	3
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermanidad Campó de Suso	18 80
Lamasón	10 50
Liérganes	3 40
Luenta	2 10
Marina de Cudeyo	4 80
Mazcuerras	11 80
Miera	7 30
Peñarrubia	3 20
Pesaguero	10 40
Puente-Viesgo	6 60
Rasines	4 70
Reocin	7 30
Rionansa	3 03
Riotuerto	8 40
Ruente	9 80
Ruesga	9 20
San Miguel de Aguayo	9 00
Santa Cruz de Bezana	1 70
Santiurde de Toranzo	1 60
San Vicente de la Barquera	3 10
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	3 50
Astillero	1 40
Bárcena de Pié de Concha	4 70

Cabezón de Liébana	11 80
Cabuérniga	9 25
Campó de Yuso	7 40
Castañeda	2 10
Castro Urdiales	52 20
Cillorigo	2 50
Comillas	2 30
Hermanidad Campó de Suso	14 20
Lamasón	2 50
Laredo	5 60
Las Rozas	1 50
Liérganes	2 20
Luenta	5 70
Mazcuerras	11 00
Miengo	16 95
Penagos	1 00
Peñarrubia	6 30
Pesaguero	31 20
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Rionansa	16 54
Ruente	4 00
Ruesga	2 80
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Valderredible	1 90
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20
Villacarriedo	3 30

Desde Enero á Diciembre de 1894

Am puerro	5 40
Arenas	3 90
Anisvas	6 60
Astillero	1 60
Bárcena de Cicero	4 10
Bárcena de Pié de Concha	7 40
Cabezón de Liébana	7 00
Cabuérniga	5 10
Camaleño	3 60
Camargo	8 30
Campó de Yuso	6 30
Cártes	2 80
Castañeda	9 50
Castro Urdiales	23 30
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermanidad Campó de Suso	5 80
Lamasón	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Liérganes	2 90
Limpías	2 90
Los Tojos	15 00
Luenta	14 30
Medio Cudeyo	3 50
Molledo	5 50
Penagos	9 50
Peñarrubia	7 00
Pesaguero	16 15
Pielagos	3 90
Polaciones	7 45
Potes	4 50
Ramales	2 70
Reinosa	1 60
Reocin	12 60
Riotuerto	3 70
Ruente	17 45
Ruiloba	5 60
San Felices de Buelna	6 75
San Miguel de Aguayo	4 60
San Pedro del Romeral	13 50
San Roque de Riomiera	1 50
Santa María de Cayón	4 40
Santiurde de Reinosa	6 70
Santiurde de Toranzo	4 40
San Vicente de la Barquera	2 60
Rionansa	8 45
Puente Viesgo	4 20
Val de San Vicente	10 80
Villaescusa	1 70
Villacarriedo	4 00
Valdeprado	9 10
Vega de Liébana	5 70
Villaverde de Trucíos	2 30
Solórzano	1 70
Valdeolca	4 10
Valdáliga	10 30
Udías	2 50

Imp. de la Viuda de S. A. Atienza

# DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Pagos verificados durante la ordenacion del Presidente don Joaquín Meñoz Goicoechea.

EJERCICIO DE 1890 91

(Continuacion.)

JUNIO DE 1891

Haberes personal de Depositaria	437 49
Idem idem de Secretaria	2978 75
Idem idem de Contaduria	832 97
Idem idem facultativo de carreteras	979 16
Idem del Arquitecto provincial y ayudante	416 66
D. Fructuoso Gonzalez, por muerte dada á un lobo y una loba	224
Haberes de dos auxiliares de porteros	20 82
Idem de la Escuela de Artes y Oficios	770 83
Idem idem de Comercio	541 65
Ayuntamiento de Cabuérniga, subvencion para un puente	442
Haberes personal de la Junta de Instruccion pública	253 43
Idem idem Caja especial de idem idem	270 82
Idem de los peones camineros	2068 30
Idem de jubilados y pensionados	456 16
Idem del peon caminero auxiliar de Pronillo á Corbar	46
Idem del Secretario de la Junta de Beneficencia	166 66
Indemnizaciones á los Vocales de la Comision provincial	240
Casa de Expositos, atenciones del establecimiento	750
Haberes del Administrador del correccional de Torrelavega	83 33
Idem del vigilante del idem idem	72 91
D. Joaquin Muñoz, gastos de representacion como Presidente	250
» Felipe Gomez, mordido por un perro hidrófobo	150
Indemnizaciones á los Vocales de la Comision provincial	1995
Conduccion de dementes á Valladolid	194 50
Banco de España, por una accion de carreteras amortizada	500
D. Dolores Sarasola, á cuenta de la contrata del «Boletín oficial»	500
Banco de Santander, por 35 acciones de carreteras amortizadas	17500
D. Nicolás Cavia, para pagar á cuenta dietas de la Comision provincial	75
» Manuel Portilla, acopios de Argoños al Puntal	1089 20
» José M. Incera, por una accion de carreteras amortizada	500
Haberes del Médico de Beneficencia y Sanidad	166 66
D. Manuel Diaz, una accion de carreteras amortizada	500
» Manuel Diaz, 9 cupones de acciones de carreteras	135
» Manuel Diaz, 9 idem idem idem atrasados	135
» Manuel Diaz, 9 idem idem idem idem	135
» Manuel Diaz, 9 idem idem idem idem	135
» Manuel Diaz, 9 idem idem idem idem	135
» Paulino Gomez, á cuenta de acopios de Cabuérniga á Puente-nausa	1000
Ayuntamiento de Cayón, á cuenta de una subvencion para un camino	1800
D. Juan Orbe, una accion de carreteras amortizada	500
D. Filomena J. San Emeterio, por una dota de la fundacion la Serna	416 66
Ayuntamiento de Reinosa, resto de la subvencion al Instituto	375
D. Juan Granel, á cuenta de la contrata de bagajes	1300
Escuela de Comercio, dietas de la Comision examinadora	595
Ayuntamiento de Santoña, á cuenta de obras de Argoños al Puntal	4500

JULIO DE 1891

Haberes del personal de Depositaria	437 49
Idem de dos auxiliares de porteros	20 82
Idem del personal facultativo de carreteras	979 16
Idem del idem Secretaria	2978 75
Idem del idem Contaduria	832 97
Indemnizaciones á los Vocales de la Comision provincial	2175
Material de Secretaria	602
Idem de Contaduria	343 70
Idem del Negociado de cuentas de la Diputacion	81 28
Idem de Depositaria	100 03
Haberes del personal de la Junta de Instruccion pública	255 89
Idem del idem de la Caja especial de idem idem	270 82
Material de la Junta de Instruccion pública	93 75
Haberes de los peones camineros	2068 30
Idem del personal de la Escuela de Comercio	541 65
Idem del idem de la idem de Artes y Oficios	770 83
Material del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio	283 40
Casa de Expositos, atenciones del establecimiento	550
Haberes del Secretario de la Junta de Beneficencia	166 66
D. Joaquin Muñoz, gastos de representacion como Presidente	250
Haberes del Administrador del correccional de Torrelavega	83 33
Idem del vigilante del idem de idem	72 91
Idem del Arquitecto provincial y Ayudante	416 66

(Se continuará)